

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO DEL ENCIERRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUPERSIMPLIFICADO Y CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCIÓN DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO** resulta necesario en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

CODIGO C.P.V. (Vocabulario Común de Contratación Pública):

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo para satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio designando el siguiente código:

Código CPV: 34928300-1 Barreras de seguridad
34928310-4 Vallado de seguridad

Anexo IV: SI / NO

TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato se estima el procedimiento **abierto supersimplificado**, según el artículo 159.6 del LCSP y mediante el sistema de aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según el artículo 145 de dicha ley.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato con el fin de proceder a la adquisición de elementos para la protección de las entradas de los edificios de nueva construcción y aquellos que aún no cuentan con protección, en el tramo de calle de la Arena y Pza de Cuatro Caños, en el recorrido del encierro.


Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

En cuanto se trata de un contrato de suministro de los determinados en el artículo 16 del LCSP, los elementos y materiales objeto de este son necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio interesado.

DURACION DEL CONTRATO

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será desde su formalización hasta el día 1 de septiembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	1/8



Expte.: 2024-SSR-000834

DIVISION EN LOTES

El objeto del contrato **no se divide en lotes** según lo dispuesto en el art. 99. 3 de la Ley 9/2017 sobre Contratos del Sector Público.

Dado que se trata de la provisión de elementos utilizados en una actividad tan delicada como la perimetración del recorrido del encierro y que todos los elementos descritos en el anexo de precios unitarios están, durante el proceso de instalación del vallado interrelacionados entre sí, no resulta oportuna la división en lotes por cuestiones de eficacia y, ante todo, seguridad.

PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL) Y VALOR ESTIMADO

Se establece el precio, conforme al artículo 102 del LCSP, en **precios unitarios**. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para la estimación del precio del contrato, se han realizado consultas a tres empresas del sector en base a los precios unitarios de los productos más habituales de los comprendidos en este suministro que constan en el Anexo I.

Para determinar el valor del contrato se han considerado las unidades previstas inicialmente en el periodo de vigencia para cada uno de los precios unitarios y se ha determinado el precio considerando la media de todas las ofertas.

Los precios unitarios en función de los presupuestos recibidos son los que se expresan en el Anexo I a la presente memoria justificativa.

Asimismo, la previsión de costes según necesidades previstas y precios promedios es el que se expone los anexos II a la presente memoria.

Dada la naturaleza del contrato que se trata de suministro no resulta relevante establecer los costes directos e indirectos ni de personal porque no tienen una incidencia especial.

El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 del LCSP, y el precio del mismo, que asciende a la cantidad de:


- **61.114,15 €** de los cuales **50.507,56 €** corresponden a la base imponible y **10.606,59 €** al 21% del IVA.

Resulta adecuado al efectivo cumplimiento de este, mediante su correcta estimación procedente del cálculo del valor estimado del mismo, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Los licitadores ofertarán una única baja porcentual aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios para cada uno de los lotes contenidos en este pliego.

PRESUPUESTO BASE LICITACION (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, Art 100 LCSP) del presente contrato es de **61.114,15 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	2/8



Expte.: 2024-SSR-000834

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluyendo las prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, Art. 101 LCSP) del presente contrato es de **50.507,56 €**.

PRECIO DEL CONTRATO (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente Art. 102 LCSP) del presente contrato es de **61.114,15 € de los cuales 50.507,56 € corresponden a la base imponible y 10.606,59 € al 21% de IVA**.

PRESUPUESTO MÁXIMO según lo expuesto en la Disposición Adicional 33ª, para este contrato es de **61.114,15 €**.

CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2024	4051-333-63200	2023-2-CULTURA (Ref 2023.0000023)	61.114,15 €

GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al **5%** del presupuesto base de licitación al que presenta oferta, excluido el IVA al haberse formulado el precio del contrato en función de precios unitarios (artículo 107.3 LCSP).

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde el suministro de los bienes adquiridos.

REQUISITOS DE SOLVENCIA

De conformidad con el artículo 159.6 b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir la realización de la prestación, define las características de la misma y con los requisitos que señalan el artículo 124 de la LCSP y artículo 68 del Reglamento de la LCAP.


FACTURACIÓN

Por el importe de los productos suministrados mediante factura emitida en los 5 primeros días hábiles posteriores al suministro.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato el número de expediente de contratación 2024/SSR/000834.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	3/8



Expte.: 2024-SSR-000834

electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- Unidad Tramitadora Cultura de Fuenlabrada **LA0003097**
- Órgano Gestor Alcaldía - Fuenlabrada **LA0002934**
- Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada **LA0002941**

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Criterios de adjudicación.- De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos art. 145.1 y 145.2, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el **apartado 5** del mencionado artículo:

Criterios de mayor preponderancia que pueden valorarse mediante la aplicación de cifras o porcentajes o aplicación de fórmulas, con un valor predominante sobre el resto de la puntuación. **Máximo 100 puntos.**

A) Criterios económicos: MEJOR OFERTA ECONÓMICA: Máximo 80 puntos

Se otorgará el máximo de puntuación a la mejor oferta y al resto de forma proporcional. Se tendrán en cuenta solamente dos decimales.

$$\text{PUNTOS (X)} = \frac{\text{B(X)} * \text{Pmax}}{\text{Bmax}}$$

Siendo:

- *PUNTOS (X) = Puntuación obtenida por la Entidad X, con dos decimales.*
- *B(X) = Baja ofertada por la Entidad X (%).*
- *Pmax = Puntuación máxima asignada a la mejor oferta (80 puntos).*
- *Bmax = Baja máxima entre todas las Entidades no incurso en temeridad (%).*

B) Mejoras (Máximo 20 puntos)


Por la reducción, por cada semana, en el plazo de entrega establecido en PPT, con un máximo de 2 semanas: 10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Criterios de desempate

Si como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate, Artículo 147 de la LCSP, el mismo se dirimirá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios y por el siguiente orden:

- Tener en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	4/8



Expte.: 2024-SSR-000834

Si varias empresas licitadoras hubieran empatado deberán acreditar tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones presentadas por las empresas, que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (ART. 202 Y ART. 216 LCSP).

A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Asimismo, el contrato **no puede ser modificable**.

SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en el artículo 215.2.b) LCSP, según el cual, la entidad adjudicataria deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al Órgano de Contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la entidad subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

SI NO

RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ORGANO ASISTENTE


Formará parte del órgano de asistencia a la mesa de contratación D^a. Laura Díaz Franco y/o D^a. Ana Vicario Méndez.

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Miguel Rodríguez Fernández.

REQUIERE COMPROBACIÓN MATERIAL: SI

PRECISA ORGANO DE ASISTENCIA A LA INTERVENCIÓN: NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	5/8




Expte.: 2024-SSR-000834

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: Miguel Rodríguez Fernández
Director Técnico de Cultura y Festejos

Fdo.: Raúl Hernández Delgado
Concejal de Cultura


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	6/8



ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

ELEMENTO	EMPRESA 1 BI	EMPRESA 2 BI	EMPRESA 3 BI	MEDIA BI	21% IVA	TOTAL
TIPO 1	5.960,00 €	7.055,56 €	6.710,00 €	6.575,19 €	1380,79	7.955,98 €
TIPO 2	5.240,00 €	4.565,01 €	5.890,00 €	5.231,67 €	1098,65	6.330,32 €
TIPO 3	5.380,00 €	5.199,22 €	6.080,00 €	5.553,07 €	1166,15	6.719,22 €
TIPO 4	5.100,00 €	4.221,16 €	5.840,00 €	5.053,72 €	1061,28	6.115,00 €
TIPO 5	5.450,00 €	5.613,65 €	6.100,00 €	5.721,22 €	1201,46	6.922,67 €
TIPO 6	5.560,00 €	5.830,20 €	6.210,00 €	5.866,73 €	1232,01	7.098,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	7/8



ANEXO II: PRECIOS SEGÚN NECESIDADES PREVISTAS

ELEMENTO	MEDIA BI	Nº UDS	TOTAL BI	21% IVA	TOTAL
TIPO 1	6.575,19 €	1	6.575,19 €	1.380,79 €	7.955,98 €
TIPO 2	5.231,67 €	2	10.463,34 €	2.197,30 €	12.660,64 €
TIPO 3	5.553,07 €	2	11.106,14 €	2.332,29 €	13.438,43 €
TIPO 4	5.053,72 €	1	5.053,72 €	1.061,28 €	6.115,00 €
TIPO 5	5.721,22 €	2	11.442,44 €	2.402,91 €	13.845,35 €
TIPO 6	5.866,73 €	1	5.866,73 €	1.232,01 €	7.098,74 €
TOTAL			50.507,56 €	10.606,59 €	61.114,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Fecha	20/05/2024 13:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Firmado por	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Director Técnico Cultura)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY2CJNAHDLGB34Z7EKVZBG4	Página	8/8

